



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## ACUERDO REGIONAL N° 106-2023-GRU-CR

Pucallpa, veintisiete de abril de dos mil veintitrés.

### **POR CUANTO:**

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023, mediante Pedido Verbal el Consejero Regional Pruhi De Pinho Ríos representante de la Provincia de Atalaya, solicita Autorización de viaje a la ciudad de Lima los días 03 a 05 de mayo de 2023, con la finalidad de participar en una Reunión del Trabajo en la Secretaría de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, sito en la Calle Schell N° 310 - Miraflores – Lima, para el día 04 de mayo de 2023.

Que, el Consejero Regional -. Pruhi De Pinho Ríos, en su intervención en el debate, señaló que, mediante Oficio N° 287-2023-GRU-GR, de fecha 25 de abril de 2023, el Gobernador Regional de Ucayali – Manuel Gambini Rupay, le invita a participar en su condición de Consejero Regional representante de la Provincia de Atalaya, a una reunión de trabajo para el día 04 de mayo de 2023, con la Secretaría de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, como parte de los Acuerdos adoptados en la Reunión de Trabajo entre el Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional de Ucayali, Municipalidad Provincial de Atalaya y Organizaciones Indígenas, realizado el 21 de abril de 2023, en la ciudad de Atalaya, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali. Por otro lado, que la parte final del segundo párrafo del artículo 65° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que, Durante los periodos de Sesiones Extraordinarias, solo se podrá tratar los temas materia de la convocatoria, salvo que el Pleno del Consejo Regional, apruebe incluir otros temas urgentes; motivo por el cual solicita autorización de viaje a la ciudad de Lima del 03 al 05 de mayo de 2023.

Que, el Consejero Regional -. Jesús Enrique Tello González, en su intervención en el debate, señaló que, el Gobernador Regional de Ucayali – Manuel Gambini Rupay, mediante Oficio N° 288-2023-GRU-GR, de fecha 25 de abril de 2023, le invita a participar en su condición de Consejero





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Regional representante de la Provincia de Atalaya, a una reunión de trabajo para el día 04 de mayo de 2023, en la ciudad de Lima, con la Secretaría de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, se adhiere al pedido verbal del Consejo Regional Pruhl De Pinho Ríos y solicita autorización de viaje del 03 al 05 de mayo de 2023.

Que, el Pleno del Consejo Regional previo debate y de conformidad con lo dispuesto en la última parte del segundo párrafo del artículo 65° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobó por unanimidad ingresar como cuarto punto de agenda el Pedido Verbal del Consejero Regional – Pruhl De Pinho Ríos, sobre autorización de viaje a la ciudad de Lima del 03 al 05 de mayo de 2023, con la finalidad de participar en una Reunión del Trabajo en la Secretaría de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, de los Consejeros Regionales Pruhl De Pinho Ríos y Jesús Enrique Tello González.

Que, el artículo 17° literal p) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ucayali, sobre los Derechos Funcionales de los Consejeros Regionales, precisa: "Realizar viajes de investigación o de representación, del cual deberá presentar un informe documentado de la actividad realizada". Por otro lado, el último párrafo del literal t) del artículo 28° del citado Reglamento, sobre las atribuciones el Pleno del Consejo Regional, señala que, sobre los viajes nacionales, el Consejo Regional podrá autorizar el viaje de los Consejeros y/o Consejeras Regionales de Ucayali.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba el siguiente:

## ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el viaje de los **CONSEJEROS REGIONALES PRUHL DE PINHO RÍOS y JESÚS ENRIQUE TELLO GONZÁLEZ** a la ciudad de Lima, los días 03 a 05 de mayo de 2023, con la finalidad de participar en una Reunión del Trabajo en la Secretaría de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, sito en la Calle Schell N° 310 - Miraflores – Lima, para el día 04 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

MANUEL JESÚS ANTONIO HUAMAN  
PRESIDENTE

Dirección: Jr. Apurímac N° 460 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 – Lima Telef. (01) 433-2516 - <http://www.regionucayali.gob.pe>.